



# CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN

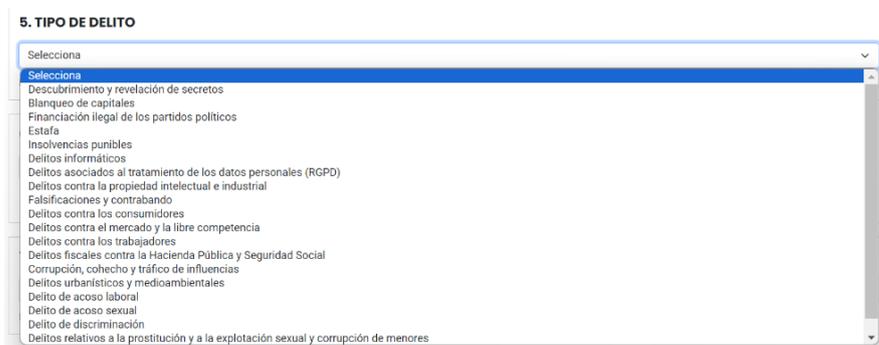


## 3. Contenido de la Comunicación

La comunicación o denuncia que se presente, a través del formulario dispuesto para tal efecto en el “canal interno de información”, deberá contener la máxima información posible (indicios, pruebas, testigos, etc.), así como los datos identificativos, si se puede aportarlos, asociados a las personas que han realizado conductas contrarias al ordenamiento jurídico. Se deberá aportar los siguientes datos, en los campos establecidos para tal efecto, en dicho formulario:

- o Nombre y apellidos, NIF (en caso de que lo conozca), centro de trabajo, área funcional, puesto de trabajo que desempeña y otros datos de los que se disponga que permita identificar a la persona o las personas que se relacionan con el hecho comunicado asociado a una infracción o delito, de acuerdo con el desplegable que se propone en el punto 5 “tipo de delito” <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Captura de pantalla del punto 5 del formulario del “Canal de denuncias 360°”, con su desplegable asociado a delitos referenciados con la finalidad de que el informante pueda encuadrar los hechos o actuaciones por él conocidas.



- o Descripción detallada de los hechos y conductas (comisión u omisión) realizadas por personal de GESEME, que puedan constituir algún tipo de infracción o delito. Será relevante para la “evaluación de la comunicación o denuncia” y posterior investigación, si así se considera, aportar aquella documentación de que se disponga a través del punto 10 “archivos adjuntos” <sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Captura de pantalla del punto 10 del formulario (permite la subida de archivos/documentos).

